

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre..... 400 ptas.
Un Semestre..... 600
Un Año..... 1.000

ANUNCIOS:
Linea o fracción de linea..... 25 ptas
Franqueo concertado, 06/3

Número 838

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 9.809

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U. E. S. A.

EMPLAZAMIENTO: El Tiemblo.

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación tipo interior de 250 KVA. de potencia, tensiones 15.000 + 5%-380/220/127 V., en caseta de fábrica con cuatro celdas, con seccionador tripolar con mando y automático ruptofusible con relés.

Acometida en dos tramos, aérea de 258 metros, conductor UNE-50 y apoyos metálicos normalizados y subterránea de 380 metros, conductor de 95 mm.2 Al-12/20 KV. en zanja dentro de tubo y cinta de señalización.

PRESUPUESTO: 2.278.942 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 21 de abril de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe Cordero*.

Número 839

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 9.899

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Cooperativa de Regantes San Vicente El Cuervo.

EMPLAZAMIENTO: Vinaderos.

FINALIDAD: Usos agrícolas.

CARACTERISTICAS: Línea en A. T. a 15 KV. de 3.628 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento de amarré y suspensión.

Centro de transformación tipo intemperie, seis unidades de 25, 75, 75, 100, 100 y 100 KVA. respectivamente, tensiones 15.000 + 5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. con equipo de medida y automático de pequeño volumen de aceite en el principio de la instalación.

PRESUPUESTO: 8.774.950 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, 21 de abril de 1980.

El Delegado Provincial, *Felipe Cordero*.

Número 853

MUFACE

SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD DE ASISTENCIA SANITARIA

Por resolución de la Gerencia de esta Mutuallidad, queda pro-

rrogado hasta el 15 de mayo próximo, el período en el que los mutualistas que así lo estimen, puedan solicitar el cambio de Entidad que les preste asistencia sanitaria, debiendo utilizar para ello los reglamentarios modelos, que facilita esta Delegación.

El Delegado Provincial, *Federico Santamaria*.

Número 852

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

JEFATURA PROVINCIAL

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA, en la provincia, durante el mes de MAYO, serán los siguientes:

ARENAS DE SAN PEDRO: Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.

AREVALO (Centro de Reparación): Diario, excepto días 10, 17 y 31.

AREVALO (Estación): Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.

AVILA: Diario, excepto días 2, 3, 10, 24 y 31.

CRESPOS: Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.

FONTIVEROS: Diario, excepto días 3, 10, 24 y 31.

HERNANSANCHO: Diario, excepto días 10, 17 y 31.

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES: Diario, excepto días 10, 17 y 31.

MUÑICO: Diario, excepto días 10, 17 y 31.

SAN MIGUEL DE SERRE-

ZUELA: Se avisará oportunamente.

MUNANA: Se avisará oportunamente.

NARROS DEL CASTILLO: Diario, excepto días 3, 17 y 24.

PIEDRAHITA: Diario, excepto días 3, 17 y 24.

SANCHIDRIAN: Diario, excepto días 3, 17 y 24.

SAN PEDRO DEL ARROYO: Diario, excepto días 3, 17 y 24.

OBSERVACIONES

VENTA DE PIENSOS

Continúa la venta de MAIZ a ganaderos en AVILA, ARENAS DE SAN PEDRO y PIEDRAHITA, y de trigo pienso en AVILA tan pronto como se reciba de otras provincias.

MUY IMPORTANTE:

Se recuerda a los agricultores, es requisito indispensable, para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada en todos sus datos y tiempos, ante la respectiva Cámara Agraria la CARTILLA DE AGRICULTOR, por cada término municipal.

Avila, 24 de abril de 1980.

El Jefe Provincial, *Francisco Vara Velasco*.

Número 796

ZONA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NUM. 12

Caja de Recluta núm. 121

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION.—AVILA

C I R C U L A R

PRORROGA DE 2.ª CLASE

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 335 al 340 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, todos los mozos del R/80 que lo deseen, y de los reemplazos anteriores que venían disfrutándolas, solicitarán prórroga de incorporación a filas de segunda clase, por un año, en el plazo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto inclusive. A la instancia solicitando esta prórroga que se recogerán en esta Junta, se acompañarán los do-

cumentos siguientes, según procedan:

1.º Copia o certificación de matrícula o documentos que acredite que los estudios que realizan están oficialmente reglados o reconocidos, expedidos por el Director del Establecimiento oficial o Centro particular.

Si los estudios que se realizan están fraccionados en cursos escolares dichas justificaciones se referirán al curso que realiza o acaba de realizar.

2.º Documento que acredite estar preparando una oposición oficial expedido por el Director del Centro indicando la disposición oficial relativa a la convocatoria o a la última de no haber sido anunciada. Este documento podrá ser sustituido por una declaración jurada del interesado, cuando la preparación a la oposición la realice particularmente.

3.º Documento que acredite los estudios que realizan en el extranjero, acompañado de la correspondiente justificación de residencia o de estar aprobados por el Ministerio correspondiente.

4.º Certificación expedida por la Autoridad correspondiente, justificativa de las prácticas que realiza el interesado cuando aquéllas sean exigidas oficialmente para la obtención de títulos o empleos.

5.º Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría de Policía Provincial habitual del interesado y no la que tenga como consecuencia de los estudios que realiza.

Cuando los peticionarios residan habitualmente en demarcaciones dependientes de la Guardia Civil, el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de dicho Instituto, especificándose en el mismo que ha sido redactado teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el Puesto que lo expide y los recibos de la Comisaría de Policía correspondientes.

Cuando los peticionarios sean residentes en el extranjero, solicitarán los certificados del Consulado, que los expedirá recabando los informes previos correspondientes.

6.º Certificación de comportamiento escolar expedido por el Director del establecimiento, en la cual se hará constar que el interesado no ha sido objeto de sanción en el mismo por el expediente escolar individual.

7.º Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

En la documentación citada en

los apartados 2 al 6, se hará constar que se expide a efectos de solicitud de prórroga por razón de estudios.

De no disponer de algún documento en el momento de presentar la solicitud podrá sustituir por una declaración jurada, comprometiéndose a presentarlo en el plazo de diez días.

La solicitud deberá dirigirse al Presidente de esta Junta de Clasificación y Revisión y será reintegrada con póliza de 5 pesetas.

Todas las certificaciones por separado y reintegradas, cada una, con póliza de 10 pesetas.

PRORROGA DE 3.ª CLASE

Según lo dispuesto en los artículos 350 al 363 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar podrán solicitar estas prórrogas desde el 1 de mayo al 31 de agosto, los mozos que tengan algún hermano en el Servicio Militar Obligatorio, en las Fuerzas Armadas, o que dos hermanos tengan que incorporarse a filas para prestar el Servicio Militar Obligatorio en el mismo año.

Estas prórrogas serán concedidas por un año de 15 de septiembre a la misma fecha del año siguiente.

A la instancia de solicitud deberá unirse certificado del Jefe de la Unidad donde esté prestando el Servicio Militar el hermano.

PRORROGA DE 4.ª CLASE A CLERIGOS Y RELIGIOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 364, caso B, del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, todos los mozos del reemplazo de 1980 y anteriores que deseen acogerse a lo dispuesto en los artículos XII del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español, rectificado el 18 de octubre de 1950 (Boletín Oficial del Estado número 332), demora anual en el cumplimiento del Servicio Militar por ser seminarista, postulantes novicios de Ordenes Religiosas, lo solicitarán en el plazo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de agosto mediante instancia dirigida por los interesados al Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión que le corresponda por alistamiento, cuyos impresos deben recogerse en dicha Junta.

Acompañarán a aquéllas un certificado expedido por el Rector del Seminario o Superior de

la Casa Religiosa, acreditando en su caso, el año de estudios que curse y los que le faltan para recibir el Sagrado Presbiterio o emitir sus votos y acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los mozos acogidos a estos beneficios podrán solicitar ampliaciones de prórroga por un año de duración durante el tiempo que le falte para emitir sus votos, según proceda.

Y cuando hayan recibido el Sagrado Presbiterio o emitido sus votos, igualmente solicitarán la exención del Servicio Militar, del señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, en instancia, uniéndose a la misma, certificado expedido por el Ordinario Diocesano o Superior Mayor Religioso, en el que se acredite haber recibido la Sagrada Orden de Presbiterio y la Iglesia o Parroquia en que ejerce su Sagrado Ministerio o que hayan emitido sus votos perpetuos y la Casa Religiosa de su residencia, respectivamente.

Las solicitudes deberán ser re-integradas con pólizas de 5 pesetas y los certificados con pólizas de 10 pesetas.

Los Rectores de los Seminarios y los Superiores de las Casas Religiosas, enviarán sin pérdida de tiempo, a las Autoridades Militares correspondientes, nota de aquellos seminaristas, postulantes y novicios que disfrutando de las prórrogas indicadas, abandonasen el Seminario o Institución Religiosa.

La misma obligación tendrán los señores Obispos y los Superiores Mayores Religiosos respecto a los clérigos que a tenor de los SS. cánones hubiesen sido reducidos al estado laical o a los religiosos que no habiendo recibido las Ordenes Sagradas y estando sujetos a las obligaciones del Servicio Militar abandonasen el Instituto.

Lo que se hace público por la presente, para general conocimiento y cumplimiento por las Autoridades y personas interesadas, debiendo los Presidentes de las Juntas Municipales dar la mayor publicidad a la presente Circular por los medios de que disponga.

Avila, a 17 de abril de 1980.

El Teniente Coronel Presidente, *Manuel Sánchez Miranda*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

El Ilmo. señor DON ARGIMIRO DOMINGUEZ ARTEAGA, Magistrado Juez de Instrucción de esta capital y su partido:

Por medio del presente que expido en méritos de las diligencias previas que se siguen en este Juzgado bajo el número 45/80 por conducción ilegal de la furgoneta matrícula M-9537-CX, efectuada por AGUSTIN MIER PARRA, vecino de Madrid, con su último domicilio en calle Algorta núm. 34, 3.º derecha, ignorándose sus demás circunstancias personales, y actualmente en ignorado paradero, se CITA al referido denunciado para que en el término de DIEZ DIAS, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, al objeto de ser oído, en las presentes diligencias, apercibiéndole que de no comparecer en el referido término, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Avila a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta.

El Juez, *Argimiro Dominguez Arteaga*.—El Secretario, *Ilegible*.

—811

Juzgado de Distrito de Avila

EDICTO

DON GASPAR RUBIO BALDO, Juez de distrito de Avila:

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el número 121/79, se siguen autos de juicio de Faltas sobre daños contra EUGENIO CUESTA RUIZ y VICENTE-MARCOS DIAZ DE LOS REYES, hoy en ejecución, habiéndose anunciado por primera vez y por un plazo mínimo de ocho días, la subasta del vehículo Seat 600, Matrícula M-614.598, embargado al demandado Vicente-Marcos Díaz de los Reyes, y que a continuación se describe:

Vehículo turismo, marca Seat 600, matrícula M-614.598, que fi-

gura a nombre de Vicente-Marcos Díaz de los Reyes, y que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de VEINTIDOS MIL PESETAS.

Se halla depositado en los papeles de la Comisaría de Policía de esta ciudad.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día VEINTISIETE DE MAYO PROXIMO a las doce horas.

Son sus condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Antes de verificar el remate, podrá el condenado librar su bien, pagando el importe total de costas y gastos posteriores; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

4.ª—El vehículo que se subasta, puede ser examinado en el lugar que se indica.

Dado en Avila a veintidós de abril de mil novecientos ochenta.

El Juez, *Gaspar Rubio Baldo*.

—840

Juzgado de Primera Instancia de Arévalo

DON JOSE-IGNACIO PARADA VAZQUEZ, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de dominio que en este Juzgado se sigue promovido por don Rubén López Rodríguez, como Presidente de la Cámara Agraria Local de Fontiveros, representado por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, para la inmatriculación de la siguiente finca urbana:

URBANA, sita en la localidad de Fontiveros, en su calle o plaza de Marcelino Pérez número 8, con una extensión superficial aproximada de 400 metros cuadrados, de los cuales se encuentran construidos unos 160, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, con el edificio de dos plantas propiedad de doña Maximina Calleja

Moreta, la planta baja y de don Angel Calleja Moreta la planta alta, y con otro edificio de dos plantas propiedad de don Julio Adanero Martín, Este con plaza de Marcelino Pérez, Sur con la misma plaza y edificio propiedad de don Joaquín Ruiz Jiménez, y al Oeste, con calle de La Cruz.

La finca antes descrita en su parte edificada es de una sola planta con las siguientes dependencias:

Un salón u hogar de 72 metros cuadrados, oficina de 3,40 por 3,10, oficina de 3,30 por 3,40, oficina de 3 por 3, sala de Juntas de 4,90 por 3, pasillo de entrada de 4 por 2, pasillo lateral de 5 por 1 y en su parte posterior un patio de unos 30 metros cuadrados aproximadamente.

Por el presente, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, en el Registro de la Propiedad de este Partido, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Arévalo para alegar lo que a su derecho conenga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201, párrafo 3.º de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arévalo a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta.

El Juez, *José-Ignacio Parada Vázquez*.—El Secretario, *Ilegible*.

—834

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

EDICTO

Confeccionados que han sido los Pliegos de condiciones-facultativas y económicas administrativas que han de servir de base para la celebración de la subasta de aprovechamiento de resina en el Monte público de propios de este Municipio, número 35, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días para que sean examinados y demás efectos procedentes.

Pedro-Rodríguez, 4 de marzo de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

—701

Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez

ANUNCIO DE SUBASTA CON CARACTER DE URGENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESINAS EN EL MONTE N.º 35

Al siguiente día después de transcurridos DIEZ hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya con asistencia del representante del I. C. O. N. A. y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta pública de RESINA correspondiente al Monte de los Propios de este Municipio número 35. Lote 1.

La subasta se celebrará a las VEINTE horas en el salón de Actos de este Ayuntamiento y que comprende el aprovechamiento de la RESINA de 746 Pies de vida, bajo el precio de tasación de 14.920 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, con arreglo al modelo adjunto serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento los días laborables desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina, hasta las diez y nueve horas del mismo día de la celebración de la subasta, en sobre cerrado, al que acompañarán los documentos reglamentarios a esta clase de subasta.

Los pliegos de condiciones por los cuales se rige esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados.

La fianza para tomar parte en la subasta, será el tres por ciento del precio de tasación, siendo el seis por ciento del precio alcanzado en la subasta la fianza definitiva.

Si la subasta primera quedara desierta, sin previo anuncio y aviso se celebrará la segunda transcurridos CINCO días hábiles de la celebración de la primera bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Regirán para esta subasta las condiciones del Pliego General de Condiciones Técnicas, Facultativas y Administrativas.

Cuanto no quede previsto en este anuncio, se regirá por los pliegos de condiciones porque se rigen estas subastas y demás estipulaciones del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos de los anuncios en relación con esta subasta y las indemnizaciones que se establecen en el Decreto 502 de 17 de mayo y demás estipulaciones que consta en el Pliego de condiciones.

Pedro-Rodríguez, 4 de marzo de 1980.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, Calle número, con D. N. I., expedido en y en representación, la cual acredita con poder bastante, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm., de fecha, relativa a la enajenación del aprovechamiento de resina de pies de vida del monte núm. 35. Lote 1.º de los propios de este Ayuntamiento, se comprometo a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas administrativas que declara conocer y a las señaladas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Hacer constar

(Fecha y firma del proponente).

— 702

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

DOÑA DOLORES LOPEZ RUIZ, con domicilio en La Adrada, calle de La Fábrica s/n, solicita licencia municipal para apertura de un local comercial, en esta localidad, en la calle de La Fábrica s/n, dedicado a MERCERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE DEPORTES, lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Adrada, a 7 de abril de 1980.

El Alcalde, *Eugenio Bravo Izquierdo*.

—698